



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 22874/2009

1

CÓRDOBA, 01 MAR 2010

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para suscribir la renovación del contrato de locación de servicios (profesional independiente) a celebrar con la Lic. NATALIA VERÓNICA ISSALY, quién brindará sus servicios profesionales en la Dirección de Salud Estudiantil de la citada Secretaría; atento que el acto se encuadra en el Dcto. 1023/01, Art. 25 inc. d) punto 2; teniendo en cuenta lo informado a fojas 40 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 44341,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a suscribir la renovación del contrato de locación de servicios (profesional independiente) con la Lic. NATALIA VERÓNICA ISSALY (DNI 27.445.998), en idénticas condiciones al instrumento que obra a fs. 35/37, por el período y con la imputación que se detallan en el informe confeccionado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 40, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Secretario de Asuntos Estudiantiles a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos FONDO DE CONTRIBUCIÓN GOBIERNO NACIONAL – Fuente 11 – Inciso 3 - de la citada Secretaría.

ARTÍCULO 2.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Lic. NATALIA VERÓNICA ISSALY entre el 1º de enero de 2010 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3.- Instruir a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. N° 5/95 y gestione las contrataciones con la antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen nro. 44341 – Apartado X.

Ju
J

////



Universidad Nacional
de
Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 22874/2009

2

////

ARTÍCULO 4 .- La Secretaría de Asuntos Estudiantiles, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5º Ord. HCS nro. 4/06, modificada por su similar Ord. HCS nro. 9/08 – Art. 5º- y Art. 12 Ord. HCS nro. 15/08 ap. a).

ARTÍCULO 5 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº: **229**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Secretaría de Planificación y Gestión Institucional

Artigas 160 6° piso – Córdoba



CUDAP: EXP-UNC: 0022874/2009

Dirección General de Contrataciones, 04 de enero de 2010

Por estas actuaciones, se tramita la renovación del contrato de locación de servicios (Contrato Sin Relación de Empleo – Profesional Independiente), en idénticas condiciones y modalidad que el contrato anterior obrante a fs. 19/21 aprobado por Resolución Rectoral N° 2334/09, de **la Lic. Natalia Verónica ISSALY** quien se desempeña en la Dirección de Salud Estudiantil de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Dicha renovación operará desde **el 1° de Enero 2010 y hasta el 24 de Abril de 2010** y será atendida con **FONDOS CONTRIBUCION GOBIERNO NACIONAL (FUENTE 11)** de la citada Secretaría.

Se acompaña la siguiente documentación en cumplimiento de lo establecido en el Art. 8 de la Ordenanza HCS N° 15/08:

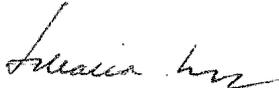
- Informe sobre el desempeño del contratado y la justificación de la necesidad de la renovación (fs. 38),
- Declaración Jurada de Vínculos Contractuales actualizada (fs. 34),
- Informe presupuestario(fs. 38);

Sobre el particular desde el punto de vista económico financiero, no hay objeciones que formular.

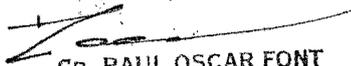
Por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional **PASE** a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Sirva la presente de atenta nota.


Lic. **SUSANA MAREK**
Dirección Gral. de Contrataciones
S.P.G.I. - U.N.C.


Lic. **LILIANA LOPEZ**
Directora Gral. de Contrataciones
Sec. Planif. y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba

| |
|--|
| <p>SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL Córdoba, <u>1 de Febrero</u> de <u>2010</u> Pasa a la <u>Dirección de Asuntos Jurídicos</u> Sirva de atenta nota.-</p> |
|--|


CR. RAUL OSCAR FONT
Director General de Personal
DGP - Sec. de Planif. y Gest. Inst.
U.N.C.